

**RESOLUCIÓN N° 00622 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016  
“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO”**

El funcionario competente del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las establecidas en la Ordenanza No. 00066 de 2012 y Decreto No. 00164 de 2013 y;

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaria de Hacienda del Departamento del Cesar, expidió la Resolución 003051 del 16 de agosto de 2016, por medio de la cual se extingue definitivamente la pensión de sobrevivientes a **YULIANA PAOLA VEGA PITRE** y se aumenta el porcentaje de la mesada pensional a favor de **ARMANDO LUIS VEGA AMAYA**.

Que el artículo cuarto de dicha resolución ordena que la señorita **YULIANA PAOLA VEGA PITRE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.629.411, que reintegre al Departamento del Cesar la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$781.290), correspondiente al pago que en exceso hizo el ente territorial en el mes de julio de 2016.

Que la mencionada resolución quedo debidamente ejecutoriada el 19 de septiembre de 2016, constituyendo **TITULO EJECUTIVO** conforme al numeral 1 del artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por ser contentivo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible en la cual se fijan sumas liquidas de dinero a favor del fisco.

Que de la suma anunciada el deudor no ha realizado pago total o abono por suma alguna, por lo que es necesario el cobro por vía administrativa coactiva de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios a partir de su exigibilidad, las sumas correspondientes a las expensas y las costas que impliquen la presente ejecución.

En mérito de lo expuesto, el funcionario responsable del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa de Cobro Coactivo, a favor del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, y en contra del deudor **YULIANA PAOLA VEGA PITRE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.629.411, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.012.832, por las siguientes sumas de dinero:

SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$781.290), por concepto del pago que en exceso hizo el ente territorial en el mes de julio de 2016.

Además, las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios a partir de su exigibilidad. Las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

**SEGUNDO:** Requiérase al deudor, mediante citación, para que comparezca a este despacho a recibir notificación personal dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la citación. Si vencido el término no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo.

**TERCERO:** Dar traslado al deudor, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago cancele el monto de la deuda mediante consignación a órdenes del **DEPARTAMENTO DEL CESAR- Fondo de Jurisdicción Coactiva, NIT.**

**RESOLUCIÓN N° 00622 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016**  
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO”**

892.399.999-1, en la cuenta de ahorros **No. 220300185493 del Banco Popular**, y allegue la prueba del pago dentro de los tres (3) días siguientes a este despacho ó formule las excepciones de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 371 de la Ordenanza N° 066 del 28 de diciembre de 2012 - Estatuto de Rentas del Departamental.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

**QUINTO:** Contra la presente resolución no precede recurso alguno, conforme a los términos del artículo 377 del Estatuto de Rentas Departamental.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**YENIFRED CAMPO BELTRAN**

Subgrupo Recursos y Ejecuciones Fiscales  
Grupo Gestión de Rentas

Proyectó: Fabián Jiménez Vega, Profesional Universitario (E).  
Revisó y aprobó: Yenifred Campo Beltrán, Profesional Especializado.